

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, diputada **Diana Barragán Sánchez**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), k), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100, 101 y 123 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGA A BIEN ELABORAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) Y EL CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIFUNDA DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA**, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Virus del Papiloma Humano (VPH), como comúnmente se conoce, es en realidad una combinación de varios virus miembros de la familia *Papillomaviridae*, formados por una cadena de ADN de doble hebra; existiendo de este más de 200 genotipos descritos, que tienen como objetivo infectar las mucosas del cuerpo hospedero.

El VPH es un problema de salud pública que ha aquejado a la humanidad desde la época de los romanos. Ellos le llamaban “higos” a las verrugas genitales, relacionándolas directamente con la práctica de relaciones receptivas anales. Resaltando aquí la relación directa que se le daba con las prácticas sexuales.

En 1842, el virus fue descubierto de manera oficial por Domenico Rigoni-Stern, quien ya relacionaba las relaciones sexuales como factor de riesgo del VPH. Poco después, en 1907, Giuseppe Ciuffo, descubre el origen infeccioso de las verrugas causadas por el VPH.

Pero no fue sino hasta 1950 cuando se observa por primera vez las muestras del papiloma de piel bajo el microscopio electrónico; y en 1970, gracias a la ya existente tecnología del ADN y el aislamiento del genoma, es como se logra identificar que no todos los virus son idénticos, llegando así a la clasificación de los subtipos del VPH.

En 1980, comienzan los estudios que dan origen a la vacuna contra el VPH, siendo el virólogo alemán Harald zur Hausen quien identificó que **el ADN del VPH se encontraba en la mayoría de los cánceres de cuello uterino.**

En 1990, se logra producir in vitro las *virus-like particles* (VLPs, o partículas similares al virus), resultando biológicamente similares a los viriones nativos, pero que, al no contar con el genoma original, no tienen la capacidad de multiplicarse y causar los daños que causa el virus.

Los estudios clínicos han reflejado efectividad en la aplicación de la vacuna a las mujeres de entre 15 y 26 años, y los estudios puente de inmunogenicidad arrojan resultados donde se presentan mejores resultados en niñas y niños adolescentes de 9 a 15 años

En Estados Unidos, el Comité Consultivo sobre Prácticas de Inmunización (ACIP) recomendó al Departamento de Salud y Servicios Humanos y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, la vacunación rutinaria en niñas de 11 a 12 años.

Asimismo, de conformidad con datos de la Asociación Mexicana de Vacunología, en México se cuenta con dos vacunas contra el VPH, **la bivalente y tetravalente**, para los tipos 16 y 18; y 6, 11, 16 y 18 respectivamente, previniendo así las infecciones y lesiones precancerosas. La aplicación de estas vacunas resulta en una efectividad del 93 al 95% en aquellas mujeres que no han tenido infección alguna.

En México, se logró disponer en 2008 de dos vacunas para prevenir infecciones del VPH, ambas protegen contra los tipos 16 y 18, capaces de producir lesiones precancerosas.

El 13 de octubre de 2022, se presentó en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 130 de la Ley General de Salud, respecto a la protección contra el virus del papiloma humano, misma que no prosperó; y el 2 de septiembre de 2024, dio inicio la Campaña Nacional de Vacunación contra el VPH en coordinación con la Secretaría de Salud y la de Educación, con el objetivo de prevenir el patógeno y aplicar un millón 132 mil 634 dosis. Dicha campaña concluirá el 18 de diciembre del presente año.

El 4 de julio de 2024, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) informó que, en conjunto con los Servicios de Salud Pública, se aplicaron en el periodo del 1° de enero al 28 de junio de este año, en 2 mil 422 centros escolares de educación básica a niñas de entre 11 a 13 años, 109 mil 835 vacunas con el virus del papiloma humano; siendo la meta para este ciclo escolar 118 mil 570 dosis, representando así, el 92.6 por ciento de avance.

### PROBLEMÁTICA

1. El VPH es un conjunto de virus que se transmite por el contacto con la piel y áreas genitales, siendo esta última el más común, derivado de la actividad sexual en contacto de las superficies mucosas y cutáneas, todo esto en un acto sexual sin protección, aunque el uso de preservativos masculinos y femeninos no elimina la posibilidad de contagio dado que estos no cubren todas las zonas genitales.

2. Según datos de la Universidad Veracruzana, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en infecciones y muertes causadas por el VPH, lo que también demuestra que después de la pandemia ha habido un incremento en los casos tanto en hombres como en mujeres.

3. En la Ciudad de México, se han implementado programas de vacunación para los niveles educativos básicos para las niñas de entre 11 a 13 años, llevando un avance bastante favorable del 92.6 por ciento de lo estimado para el presente ciclo escolar.

4. A pesar de los significativos avances, **el cáncer de cuello uterino persiste como el segundo cáncer más común en mujeres en México** (después del cáncer de mama), con un estimado de 9 mil 439 nuevos casos y 4 mil 335 muertes en 2020 (IMSS).

5. A nivel estatal, y de acuerdo con cifras del INEGI (2022), **la Ciudad de México**, Sonora, Veracruz, Colima, Morelos y Chihuahua fueron las entidades federativas con las tasas más altas de defunción por tumores malignos del país; con tasas de 76.39 a 95.96 defunciones por cada 100 mil habitantes.

6. De igual forma, se ha detectado el factor del índice de pobreza como un detonante para la persistencia y la gravedad de la enfermedad, aumentando el índice de mortalidad en un 52% en contextos económicamente vulnerables (IMSS, 2022)

7. Asimismo, la cobertura del tamizaje y Papanicolaou por primera vez en mujeres entre 25 y 64 años, es de apenas del 10.9% a nivel nacional en centros públicos de salud (IMSS, 2022).

En virtud de lo expuesto con anterioridad y:

## Dip. Diana Barragán Sánchez

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Esto implica que el Estado debe implementar políticas y programas de salud que incluyan la prevención y tratamiento de enfermedades, lo que podría abarcar el VPH en el contexto de la salud pública.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9 Ciudad Solidaria de la Constitución Política de la Ciudad de México, apartado D, Derecho a la Salud, establece lo siguiente:

*“...1 Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

*Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad...” (sic)*

**TERCERO.** Que la Ley General de Salud, Capítulo II *Enfermedades Transmisibles*, artículo 134.- fracción VIII, dice que la Secretaría de Salud y los Gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: Sífilis, infecciones gonocócicas, **virus del papiloma humano** y otras enfermedades de transmisión sexual.

## Dip. Diana Barragán Sánchez

**CUARTO.** Que México colabora con organizaciones internacionales y locales para fortalecer las estrategias de prevención del VPH. Esto incluye asociaciones con la Organización Mundial de la Salud y otras ONGs que trabajan en salud pública. La (OMS) por su parte, publicó un informe sobre el estado de la investigación de las vacunas terapéuticas contra el virus del papiloma humano (VPH) con el fin de impulsar la lucha contra esta infección relacionada con el cáncer cervical, **que mata a unas 350.000 mujeres en el mundo cada año.**

**QUINTO.** Que el gobierno mexicano ha implementado diversas campañas de concientización y educación sobre el VPH, enfocándose en la importancia de la vacunación, el uso de métodos de protección durante las relaciones sexuales y la realización de pruebas de detección. Además, desde 2012, México ha incluido la vacuna contra el VPH en su esquema de vacunación universal. Esta vacuna se ofrece a niñas de 9 a 11 años, con el objetivo de prevenir el cáncer cervicouterino y otras enfermedades relacionadas con el VPH.

**SEXTO.** Que la Ley de Salud de la Ciudad de México, establece un marco para abordar el VPH a través de la prevención, la educación, la vacunación y la atención médica. Esto refleja un enfoque integral para combatir este virus, con las siguientes acciones:

- **Prevención y Promoción de la Salud:** La ley establece que el gobierno debe implementar programas de prevención y promoción de la salud, lo que incluye campañas de información sobre el VPH, su transmisión y su relación con el cáncer cervicouterino.
- **Vacunación:** La ley contempla la vacunación como una medida preventiva. Se han implementado programas de vacunación contra el VPH para niñas y adolescentes, lo que es fundamental para reducir la incidencia de infecciones por este virus.
- **Detección Oportuna:** La ley también promueve la detección temprana de enfermedades relacionadas con el VPH, como el cáncer cervicouterino, a través de pruebas como el Papanicolaou y pruebas de VPH.

## Dip. Diana Barragán Sánchez

- **Educación y Sensibilización:** Se enfatiza la importancia de la educación en salud, lo que incluye informar a la población sobre el VPH, métodos de prevención y la importancia de la vacunación.
- **Acceso a Servicios de Salud:** La ley asegura que todas las personas tengan acceso a servicios de salud que incluyan atención preventiva y tratamiento para enfermedades relacionadas con el VPH.

**SÉPTIMO.** Que el virus del papiloma humano (VPH) es una de las infecciones de transmisión sexual más comunes y, aunque muchas veces asintomático, puede tener consecuencias graves para la salud, incluyendo varios tipos de cáncer, especialmente el cáncer cervicouterino. En la Ciudad de México, donde la densidad poblacional y la diversidad cultural presentan retos únicos en materia de salud pública, es fundamental intensificar las campañas de concientización y prevención del VPH.

**OCTAVO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 306, fracciones V y VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es atribución del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales:

*“...V. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos, los cuales estarán bajo la dirección del Comité;*

*VI. Proponer la celebración de convenios entre el Congreso y las autoridades de la administración pública local para la instalación de los módulos a que se refiere la fracción anterior...” (sic)*

Finalmente, intensificar las campañas contra el VPH es un compromiso con la salud pública en la Ciudad de México. A medida que el gobierno, el Congreso de la Ciudad de México y las organizaciones no gubernamentales trabajan juntos para abordar este problema, se promueve un enfoque integral que beneficia a toda la comunidad. La salud es un derecho fundamental, y garantizar el acceso a información y recursos relacionados con el VPH es esencial para construir una sociedad más saludable.

En conclusión, intensificar las campañas contra el virus del papiloma humano en la Ciudad de México es una necesidad urgente. A través de la educación, la vacunación y el acceso a servicios de salud, se puede reducir significativamente la carga que este virus impone sobre la población. Es momento de actuar y priorizar la salud pública para proteger a las generaciones presentes y futuras.

En tal virtud, se somete a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGA A BIEN ELABORAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) Y EL CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIFUNDA DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

Dado en el Pleno del Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 17 de octubre del año 2024.

Firma la presente proposición:

Dip. Diana Barragán Sánchez.

*Diana Barragán Sánchez*

---

Título	Diana punto
Nombre de archivo	Punto_VPH_-_V-_final.docx
Identificación del documento	e11fe113410c9dfbc9ce79c55c59d14ad4228196
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>10 / 15 / 2024</b> 18:21:49 UTC	Enviado para su firma a Diana Barragán Sánchez (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) por diana.barragan@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.186.40
 VISUALIZADO	<b>10 / 15 / 2024</b> 18:22:03 UTC	Visualizado por Diana Barragán Sánchez (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.40
 FIRMADO	<b>10 / 15 / 2024</b> 18:22:29 UTC	Firmado por Diana Barragán Sánchez (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.40
 COMPLETADO	<b>10 / 15 / 2024</b> 18:22:29 UTC	El documento se ha completado.

Ciudad de México, 17 de octubre de 2024

Oficio: **CCDMX/III/AVA/037/2024**

Asunto: **Suscripción Punto de Acuerdo**

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
PRESENTE**

Me permito saludarle, al tiempo de comunicarle mi intención de **suscribir el siguiente asunto del Orden del Día de la sesión ordinaria correspondiente al 17 de octubre de 2024:**

**26. CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGA A BIEN ELABORAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) Y EL CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIFUNDA DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y deseo que tengan un excelente día.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**

Título	Subscripción PA Diana Barragán
Nombre de archivo	Suscripción_PA_Di...n_17_oct.docx.pdf
Id. del documento	3e6b8b29b669d75d45b068d3bb360feb2ed054ef
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>17 / 10 / 2024</b> 16:38:29 UTC	Enviado para firmar a Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	<b>17 / 10 / 2024</b> 16:38:34 UTC	Visto por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>17 / 10 / 2024</b> 16:38:45 UTC	Firmado por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>17 / 10 / 2024</b> 16:38:45 UTC	Se completó el documento.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024  
Oficio No.: CCDMX/IIIL/GPMC/050/2024

**DIPUTADO MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**

El suscrito, **Diputado Royfid Torres González**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura me refiero al asunto enlistado en el numeral 26 del Orden del Día, relativo a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGA A BIEN ELABORAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) Y EL CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIFUNDA DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, presentada por la Diputada Diana Barragán Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Al respecto, solicito respetuosamente haga del conocimiento del promovente la intención del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de suscribir el instrumento de mérito.

Sin más por el momento, y esperando acuse de recibido, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Royfid Torres*

**DIPUTADO ROYFID TORRES  
GONZÁLEZ**

*Luisa Ledesma*

**DIPUTADA LUISA F. LEDESMA  
ALPÍZAR**

*Patricia Urriza*

**DIPUTADA PATRICIA URRIZA  
ARELLANO**



Título	Suscripción PDA VPH
Nombre de archivo	GPMC-050.pdf
Id. del documento	78b455a1a03b78af13631b80e93a9547b3602402
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**10 / 17 / 2024**  
19:02:20 UTC

Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Paty Urriza (patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx) and Luisa Ledesma (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.240.246.59



**10 / 17 / 2024**  
19:02:30 UTC

Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59



**10 / 17 / 2024**  
19:02:55 UTC

Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59



**10 / 17 / 2024**  
19:03:52 UTC

Visto por Paty Urriza (patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59

Título	Suscripción PDA VPH
Nombre de archivo	GPMC-050.pdf
Id. del documento	78b455a1a03b78af13631b80e93a9547b3602402
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>10 / 17 / 2024</b> 19:04:11 UTC	Firmado por Paty Urriza (patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISTO	<b>10 / 17 / 2024</b> 19:37:34 UTC	Visto por Luisa Ledesma (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.17
 FIRMADO	<b>10 / 17 / 2024</b> 19:38:23 UTC	Firmado por Luisa Ledesma (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.17
 COMPLETADO	<b>10 / 17 / 2024</b> 19:38:23 UTC	Se completó el documento.